

CIRCULAR INFORMATIVA

DE: VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

PARA: COMUNIDAD ACADÉMICA.

ASUNTO: AJUSTE NORMATIVO EN EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LOS PERFILES PARA EL CONCURSO DOCENTE (RESOLUCIÓN RECTORAL 003008 DE 2026 Y RESOLUCIÓN ACADÉMICA 000022 DE 2025).

Respetada Comunidad académica en general,

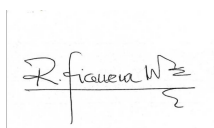
En atención al desarrollo del Concurso Público de Méritos convocado mediante la Resolución Rectoral No. 003008 del 14 de julio de 2026, y con el propósito de garantizar la aplicación uniforme del marco normativo que regula el proceso, la Vicerrectoría de Docencia considera pertinente impartir las siguientes orientaciones respecto del requisito de experiencia previsto en los perfiles docentes remitidos por las Facultades.

El artículo 23 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 dispone que las normas que regulan el concurso deberán interpretarse de manera armónica, con prevalencia de las disposiciones de superior jerarquía. En ese sentido, los requisitos establecidos en los perfiles de la convocatoria deben guardar plena correspondencia con lo previsto en la Resolución Académica No. 000022 del 30 de julio de 2025, por ser esta la norma institucional que regula las condiciones de ingreso a la carrera docente:

De conformidad con el artículo 9, literal e), de la citada Resolución Académica, para los aspirantes que acrediten título de maestría o especialización médica, médico-quirúrgica u odontológica, la experiencia mínima exigible corresponde a la prevista para el ingreso a la categoría de Profesor Auxiliar, equivalente a un (1) año de experiencia docente universitaria o dos (2) años de experiencia profesional de tiempo completo, debidamente acreditada en el área de desempeño del perfil, o su equivalente cuando la experiencia haya sido adquirida bajo otra modalidad de dedicación, conforme a la reglamentación institucional vigente.

En virtud de lo anterior, se informa que el requisito de experiencia aplicable a los perfiles convocados será el previsto en la Resolución Académica No. 000022 de 2025, en cumplimiento del marco normativo que regula el Concurso Público de Méritos.

En consecuencia, las Facultades y los Comités Curriculares deberán observar las disposiciones contenidas en la presente Circular para todos los efectos relacionados con el desarrollo del Concurso Público de Méritos convocado mediante la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026.



ROBERTO FIGUEROA MOLINA
Vicerrector de Docencia
Universidad del Atlántico